ESTUDIO PREVIO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución No. 1672 del 28 de diciembre de 2017 y el Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo, realiza el presente estudio previo con el fin de soportar la contratación requerida.

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1672 del 28 de diciembre de 2017, que modifica la Resolución 1027 de 2012 y reglamenta el manejo de los Fondos de Servicios Educativos en los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, se dispone que los recursos de gratuidad se destinarán conforme a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relacionado con la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Dicho artículo contempla, entre otros aspectos, la dotación pedagógica del establecimiento educativo, incluyendo mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias, productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual, así como la adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y destinarse a la producción de otros bienes y servicios, tales como muebles, herramientas, enseres y equipos de oficina.

En cumplimiento de la Resolución 2496 del 27 de octubre de 2025, emanada por la Secretaría de Educación Departamental, se transfieren recursos económicos con destinación específica a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas de los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, con el fin de fortalecer las experiencias significativas presentadas y aprobadas por dicha entidad.

En este contexto, y atendiendo la función del rector de velar por la calidad del servicio educativo y la adecuada ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos conforme a la normatividad vigente, la Institución Educativa destina estos recursos al fortalecimiento del proyecto **"Jóvenes Memoriadores"**, el cual busca desarrollar las competencias comunicativas, tecnológicas y expresivas de los estudiantes mediante la producción de contenidos audiovisuales, la documentación de la memoria institucional y la difusión de experiencias pedagógicas significativas.

Con el propósito de consolidar y dar sostenibilidad a este proceso, se propone la adquisición de una dotación tecnológica, audiovisual, institucional y de papelería que permita mejorar la calidad de los productos elaborados y fortalecer la participación activa de los estudiantes. La inversión se justifica de la siguiente manera:

- **Cámara Sony ZV-1F, trípode y micrófonos (de condensador, de solapa e inalámbricos):** herramientas fundamentales para la grabación de videos, entrevistas y cápsulas audiovisuales, garantizando buena calidad de imagen y sonido en las producciones realizadas por los estudiantes.
- **Video proyector, parlante bluetooth y portapendón trípode:** permitirán la proyección, socialización y presentación pública de los productos elaborados por los grupos de trabajo, así como el desarrollo de talleres formativos y muestras internas del proyecto.
- **Computador portátil ASUS e impresora Epson Ecotank L121:** equipos de apoyo para la edición de material audiovisual, diseño de piezas gráficas y elaboración de informes o productos comunicativos impresos.
- **Chalecos y gorras bordadas:** elementos de identificación del grupo **"Jóvenes Memoriadores"**, que fortalecen el sentido de pertenencia, visibilidad institucional y presentación en actividades dentro y fuera del establecimiento.
- **Materiales de papelería (papel fotográfico, papel Kraft, lapiceros, resmas, resaltadores, notas adhesivas, marcadores, libretas y plastilina):** insumos necesarios para el desarrollo de talleres de creatividad, diseño de guiones, elaboración de murales, material visual y actividades pedagógicas de planeación y registro.

En conjunto, esta dotación permitirá consolidar un espacio escolar de comunicación y memoria que articule la educación artística, las tecnologías de la información y la pedagogía narrativa, promoviendo la innovación educativa, la participación estudiantil y la apropiación de la memoria institucional.

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo de la Institución Educativa aprueba adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera para adquirir y suministrar equipos tecnológicos, elementos de apoyo audiovisual, material institucional y dotación de papelería y oficina, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades definidas.

PROYECTO AL QUE PERTENECE: Experiencia significativa "Jóvenes Memoriadores".

POBLACIÓN BENEFICIADA: 476 estudiantes pertenecientes a las 4 sedes de la Institución y un total de 39 docentes, personal directivo docente, administrativos y miembros de la comunidad educativa.

2) **OBJETO A CONTRATAR** "Adquirir y suministrar equipos tecnológicos, elementos de apoyo audiovisual, material institucional y dotación de papelería y oficina, necesarios para el fortalecimiento de la experiencia significativa presentada por la institución educativa y aprobada mediante Resolución 2496 del 27 de octubre de 2025 por la Secretaría de Educación, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la propuesta."

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. El objeto descrito se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 aprobado mediante Acuerdo No 006 de octubre 18 de 2024 y en las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones 2025 aprobado mediante Acuerdo No 010 de noviembre 13 de 2025 con el Código **UNSPSC**:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
45121504	Cámara digital
52161551	Micrófonos
45111616	Proyectores de video
45111711	Bafle
43211508	Portátil
43212104	Impresora de tinta
53103100	Chalecos
53102516	Gorras
14111500	Papel de imprenta
60121507	Marcadores metálicos
14111514	Blocs o cuadernos de papel

3) MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN LEY 715 DE 2001, y el tipo de contrato es DE SUMINISTROS.

3.1 FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución No. 1672 del 28 de diciembre de 2017 "por medio de la cual se reglamenta el manejo de los Fondos de Servicios Educativos", y el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa Sagrada Familia, aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 29 de enero de 2025, el cual autoriza al Rector para contratar y ejecutar el presupuesto directamente hasta por veinte (20) SMLMV.

3.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado y la cotización presentadas por persona natural dedicada al objeto del presente contrato, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

4) El valor estimado para la presente contratación es de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000).

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Institución Educativa Sagrada Familia adelantará el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
17	13/11/2025	2121-21	Materiales y Suministros.	$ 1.957.600
		224-21	Compra de Equipos	$ 7.798.500
		225-21	Muebles y Enseres	$ 243.900

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 5 de diciembre de 2025.

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: La Institución Educativa seleccionará la oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, se ajuste a las especificaciones técnicas del objeto contractual y presente un valor acorde con el presupuesto oficial establecido, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así.

- Cotización o Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del RUT.
- Cámara de Comercio (aplica para persona jurídica)
- Pago de seguridad social.
- Hoja de vida de la función Pública.
- Copia de la libreta militar. (En caso de ser hombre menor a 50 años)
- Certificación Cuenta Bancaria.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso de contratación, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

5.1.2. EXPERIENCIA: No se exigirá experiencia específica, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato y que se trata de un contrato de suministro de bienes estandarizados disponibles en el mercado.

6) **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** Si bien se trata de un contrato de suministro de bajo riesgo, con pago posterior a la entrega a satisfacción, se identificaron algunos riesgos operativos y de mercado propios de este tipo de contratación, los cuales fueron analizados en el Análisis del Sector y se gestionan mediante la matriz de riesgos correspondiente.

7) **GARANTÍAS:** De acuerdo con la naturaleza del contrato, su cuantía y lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, no se considera necesario exigir la constitución de garantías.

8) Para el presente proceso de contratación **NO APLICA** estar cobijado por un Acuerdo Comercial.

9) **NECESIDAD DE SUPERVISIÓN:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Se firma a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

LUZ FANNY RODRIGUEZ RESTREPO
Rectora